



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Pago Depósito
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Coomoquin Ltda.
Ejecutada: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol
Radicado: 630013103003-2014-00336-00

Octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 11-08-2023 se dispuso, entre otros, pagar los depósitos judiciales retenidos en el asunto al acreedor, relación en la que no obraba el depósito número 454010000567218 por no estar asociado al proceso.

Así, en la fecha se ha realizado la asociación respectiva, de modo que se abre paso ordenar el pago del mismo a la parte ejecutante, así como los ya ordenados en tanto la entidad aportó la certificación bancaria requerida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PAGAR el depósito judicial número 454010000567218 a favor de la parte ejecutante mediante abono a la cuenta visible en el pdf 104, a la que deberán pagarse además los ya ordenados en auto del 11-08-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 153 del 03-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3670d6b0cfee8cae87bbabfc05ceaab8a99f4b4baa8969d05a04d6db0b8915f5**

Documento generado en 29/09/2023 09:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>